

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015 y el expediente de la plantilla de personal, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Moraleja de Enmedio, a 23 de marzo de 2015.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/10.109/15)

